

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

JUZGADO	SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD	CIUDAD	MEDELLÍN
Titular Despacho	del JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA		
SALA NRO. 12	Hora Iniciación: 10:00 a.m.	Hora Finalización: .m.	

CÓDIGO UNICO DE RADICACIÓN

0 5 0 0 1 3 1 1 0 0 0 7 2 0 2 1 0 0 3 1 4

CLASE DE PROCESO

LICENCIA VENTA BIEN DE MENOR

PARTES PROCESALES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Solicitante	CLAUDIA YANETH MARIN VELILLA	C.C. 39.327.167
Apoderado Demandante	Dr. JUAN EDUARDO ZULUAGA AVALOS	T.P. No. 76.585 del C.S.J.
Menor	JJAM	

Siendo las 2:00 de la tarde del día 14 de febrero de 2022, tal como se programó en auto del 13 de diciembre de 2021, se constituye en audiencia pública el Juzgado atendiendo lo ordenado en numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, en este proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a conceder Autorización Judicial para Venta de Bien de Menor, promovida por CLAUDIA YANETH MARIN VELILLA, actuando a través de apoderado y en representación del menor JJAM.

Siendo las 2.25 p.m. no se hizo presente la parte interesada ni su apoderado; razón por la cual, de conformidad con el inciso segundo del numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, no se hace posible celebrar la audiencia señalada para la presente fecha.

Se advierte a la parte interesada que, si dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la audiencia, no se aporta la respectiva justificación de la inasistencia a la audiencia señalada para el día de hoy,

se declarará la terminación del presente proceso, tal como lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5794be5b687c3cbde67349724736cf28e48b8c25c55cb09ac8fd345c152f7a1**

Documento generado en 15/02/2022 09:44:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**